CONSTANCIA: Doy cuenta que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante (Archivo 13 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 14 Expediente Digital). Así mismo, doy cuenta que el anterior documento fue allegado el pasado 09/08/2022.Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2016-00396-**00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta la actualización de la liquidación presentada el pasado 07/06/2022, se tiene que la misma no se encuentra ajustada a los lineamientos legales y jurisprudenciales, dado que para la realización de la misma no se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el despacho mediante auto del 22/06/2021, en consecuencia el Juzgado la modifica de conformidad a la que se presenta a continuación, la cual fue realizada teniendo en cuenta la liquidación de crédito aprobada hasta 18 de junio de 2021:

Resumen de la Liquidación: (sin abonos)

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				$ 5.000.000,00
Desde	**Hasta**	**Días**	**Tasa Mensual(%)**	
19/06/2021	30/06/2021	12	1,93	$ 38.600,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$ 99.716,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$ 100.233,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$ 96.500,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$ 99.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$ 97.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$ 101.266,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$ 102.300,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$ 95.200,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$ 106.433,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$ 106.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$ 112.633,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$ 112.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$ 120.900,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$ 125.550,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$ 127.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$ 136.916,67
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$ 138.000,00

AMML

1/12/2022	9/12/2022	9	2,93	$	43.950,00
			Total Intereses de Mora	$	1.960.400,00
			Subtotal	$	6.960.400,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO		
Capital	$	5.000.000,oo
Total Intereses Corrientes (+)	$	965.418,49
Total Intereses Mora a 18/06/2021	$	8.690.723,79
Total Intereses Mora del 19/06/2021 a 07/12/2022	$	1.960.400,oo
Abonos (-)	$	0,oo
Costas	$	394.250,oo
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	$	17.010.792,28

Es decir, a la fecha de 09 de diciembre de 2022, el valor del crédito y costas es **DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($17.010.792,28),** esto es, CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000) por concepto de capital, ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($11.616.542,28) por concepto de intereses de plazo y mora acumulados y TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($394.250) por concepto de costas.

Finalmente, se accede a la solicitud de entrega de títulos elevada por el demandante hasta la concurrencia del valor del crédito y costas en firme dentro del proceso, con la advertencia que a la fecha no existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito adicional presentada por el apoderado de la parte demandante el día 07 de junio de 2022, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de entrega de títulos elevada por el demandante hasta la concurrencia del valor del crédito y costas en firme dentro del proceso, con la advertencia que a la fecha no existen depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **13 de diciembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bf49504b00dc238d53059f107777aab046b302d3403208a696fba54129bc4a**

Documento generado en 12/12/2022 10:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica